



Resolución de Secretaría General

Nº 0058 -2020-MINAGRI-SG

Lima, 23 de abril de 2020.

VISTOS:

Los Memorandos Nº 0074 y Nº 0080-2020-MINAGRI-SG-OCOIM, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre la propuesta de aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego; y el Informe Legal Nº 286 -2020-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la citada Ley, se entiende por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad, entre otras, promover la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias; asimismo, el artículo 3 del mismo cuerpo normativo, regula los requisitos para que el Titular del Pliego autorice la realización de publicidad estatal, entre los cuales figura el Plan de Estrategia Publicitaria, el mismo que deberá estar acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional tiene, entre otras, la función de dirigir y supervisar las estrategias para posicionar y fortalecer la imagen del Ministerio, sus programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos, en la opinión pública, a través de los medios de comunicación y del Plan de Estrategia Publicitaria;

Que, mediante los Memorandos de Vistos, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional ha propuesto la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego, con la finalidad de contribuir al desarrollo del Sector Agrario, a través de la difusión de acciones y campañas a nivel nacional y regional, a realizarse en el año 2020, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal;



Que, mediante los Informes Nos. 086-2020-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA y 207-2020-MINAGRI-OGPP-OPRES, las Oficinas de Planeamiento y de Presupuesto, respectivamente, han emitido opinión favorable sobre la propuesta de plan presentado, en el ámbito de planeamiento y presupuesto respectivamente, por encontrar la referida propuesta alineada a los planes estratégicos, contribuir al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales y contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del referido Plan;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, el Despacho Ministerial está a cargo del Ministro(a) de Agricultura y Riego, quien es la más alta autoridad política y ejecutiva del Ministerio; titular de la entidad y del Pliego Presupuestal;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el 12 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 0015-2020-MINAGRI, a través de la cual se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios durante el ejercicio 2020, comprendiendo entre las facultades delegadas al Secretario General la prevista en el literal f) del artículo 1 en materia administrativa, referida a *"Aprobar y modificar el Plan de Estrategia Publicitaria de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, conforme a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal"*;

Que, resulta pertinente aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificaciones, y la Resolución Ministerial N° 0015-2020-MINAGRI;





Resolución de Secretaría General

Nº 0058 -2020-MINAGRI-SG

Lima, 23 de abril de 2020.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que adjunto en diecisiete (17) páginas y diez (10) rubros, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la coordinación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como de su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General